



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Núm. Expediente: 56564/2021

JLTL

### BASES CONCURSO OFICIAL DE VILLANCICOS

Al objeto de contribuir al realce de las tradicionales Fiestas Navideñas, el Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, dentro de sus competencias de actividad de fomento cultural, convoca el tradicional CONCURSO DE VILLANCICOS, a celebrar el próximo día 10 de diciembre de 2021, a partir de las 19 horas, en el Auditorio del Revellín, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

##### Artículo 1.-

Podrán participar en el Concurso Oficial de Villancicos, todos aquellos grupos **no profesionales** que así lo soliciten previamente, mediante formalización de su inscripción dentro del plazo que se establece en los artículos tres y cuatro.

El número de integrantes de los grupos es limitado hasta un máximo de 30 componentes, pudiendo utilizar los **instrumentos clásicos de Navidad** tales como:

PANDEROS, ZAMBOMBAS, TRIÁNGULOS, CAMPANILLAS, CASTAÑUELAS, SONAJAS, GUITARAS (no eléctricas), ACORDEÓN, BANDURRIAS, LAÚD, BOMBOS, CANTAROS, BÚCAROS, ALMIREZ, CAÑAS, PLATILLOS, siempre que éstos no superen la edad establecida, según modalidad.

Todos los grupos participantes habrán de interpretar en su repertorio TRES VILLANCICOS de libre elección y sin límite de tiempo para su desarrollo.

##### Artículo 2.-

**La participación** de los Coros en este Concurso de Villancicos, y su inscripción en el mismo, implicará la plena aceptación de las presentes Bases, al ser voluntaria su participación.

##### Artículo 3.-

Se establecen las siguientes categorías y modalidades:

###### Categorías:

INFANTILES – Grupos cuya edad de participantes no sea superior a 14 años, excepto director/a y guitarra/s.

JUVENILES - Grupo cuya edad de participantes no sea superior a 15 años, excepto director/a y guitarra/s.

ADULTOS – Grupos cuya edad de participantes sea a partir de 15 años.

En la modalidad Infantil y Juvenil, no se permite en escena acompañante alguno, excepto director/a y guitarra, que supere la edad establecida, pudiendo ser penalizado en caso contrario.

Los grupos que se inscriban en cada una de las modalidades podrán estar compuestos por Asociaciones de Padres, Alumnos de Centros de Enseñanza o Colectivos de los mismos que puedan organizarse a tal fin; así como agrupaciones pertenecientes a Asociaciones, Parroquias u otros Colectivos cuyos representantes sean personas físicas o jurídicas.

Los grupos que lo deseen podrán realizar la prueba de sonido un día antes del concurso en el lugar de celebración del mismo a las 20 horas.

Los grupos y coros seleccionados dispondrán de los medios técnicos disponibles. Si necesitan alguno en especial correrá a su cargo.

##### Artículo 4.-

Cada participante actuará una sola vez y cantará **TRES VILLANCICOS** de libre elección, con música y voz en directo y sin límite de tiempo para su desarrollo.

##### Artículo 5.-

Los participantes podrán utilizar los **instrumentos clásicos de Navidad** tales como:

PANDEROS, ZAMBOMBAS, TRIÁNGULOS, CAMPANILLAS, CASTAÑUELAS, SONAJAS, GUITARAS (no eléctricas), ACORDEÓN, BANDURRIAS, LAÚD, BOMBOS, CANTAROS, BÚCAROS, ALMIREZ, CAÑAS, PLATILLOS,...

Para que el concurso se realice será necesario que haya inscritos un mínimo de seis grupos participantes.

Queda prohibido llevar la música gravada.

La organización tiene la potestad de suspender el evento si se diese alguna circunstancia que obligara a tomar esta determinación. En tal caso se le comunicará a los grupos inscritos.

#### **Artículo 6.-**

Se establecen **UNA FINAL** (y fases previas, siempre que existan grupos suficientes para ello). La misma tendrá lugar el viernes 10 de diciembre, donde concursarán las categorías **INFANTIL, JUVENIL Y ADULTOS**

#### **Artículo 7.-**

El Jurado dará a conocer su veredicto, una vez finalizada la actuación de cada modalidad.

#### **Artículo 8.-**

Las inscripciones se realizarán en el Registro General (Edificio Ceuta Center, primera planta y Cruce del Morro), desde la fecha de publicación de las presentes bases hasta el día 29 de noviembre, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16-4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre presentación de solicitudes.

En la solicitud de inscripción los participantes aportarán además los siguientes datos:

- a- CIF del grupo ó NIF del representante del mismo.
- b- Modalidad en la que se inscriben.
- c- Número de componentes del grupo, no pudiendo exceder de los 30 miembros, relación de participantes, teléfono de contacto y edad de cada uno de ellos, según la modalidad.
- d- Título de los Villancicos a interpretar, especificándose además, autor y si se trata de villancico original o tradicional ceutí, en cuyo caso se adjuntará **TRES COPIAS del texto** mecanografiado a interpretar.

#### **Artículo 9.-**

La Composición del Jurado será facilitada con anterioridad a la celebración del Concurso, estando compuesto por:

**PRESIDENTE:** El Consejero de Educación y Cultura (con voz, sin voto)  
**VOCALES:** Personas cualificadas.  
**SECRETARIO:** El de la Consejería (sin voz, ni voto)

#### **Artículo 10.-**

Los miembros del Jurado puntuarán de la siguiente forma:

**LETRA:** *de 4 a 8 puntos.*  
**MÚSICA:** *de 4 a 8 puntos.*  
**PRESENTACION** *sin puntuar*

#### **Artículo 12.-**

El fallo del Jurado será INAPELABLE.

#### **Artículo 13.-**

El Presidente/a del Jurado convocará a todos los Directores a una reunión previa al Concurso para efectuar el **Sorteo de Orden de Actuación**. Dicha reunión tendrá lugar el 02 de diciembre a las 13 horas en la oficina de Festejos, sita en Calle Teniente José del Olmo, 2-3º.

#### **Artículo 14.-**

Una vez finalizado el **Sorteo de Orden de Actuación** éste se mantendrá INALTERABLE.

#### **Artículo 15.-**

El Jurado podrá declarar desierto cualquier premio si a su juicio no hay calidad para otorgarlo.

#### **Artículo 16.-**

Fiestas, como entidad organizadora del Concurso Oficial de Villancicos, podrá modificar los artículos contenidos en estas bases, cuando las circunstancias lo aconsejen, siendo competencia propia su estudio y pronunciamiento sobre las mismas.

**Artículo 17.-**

Se establecen los siguientes premios, a los cuales se les aplicará las retenciones, para esta edición del Concurso de Villancicos quedan de la siguiente forma:

**MODALIDADES****INFANTIL**

**1º** 1.000,00 €  
**2º** 800,00 €  
**3º** 500,00 €  
Accésit 300,00 € (1)

**JUVENIL**

**1º** 1.000,00 €  
**2º** 800,00 €  
**3º** 500,00 €  
Accésit 300,00 € (1)

**ADULTOS**

**1º** 2.000,00 €  
**2º** 1.500,00 €  
**3º** 1.000,00 €  
Accésit 700,00 € (2)

**Se concederá un premio para el villancico inédito de 500,00 €**

Los grupos que obtengan algunos de los premios en sus respectivas categorías, deberán participar en al menos una actuación que el Ayuntamiento programe, sin contraprestación económica alguna y cuya fecha de celebración se dará a conocer el día del Concurso, dentro de las actividades programadas, debiendo seguir cuantas instrucciones se puedan dar por los técnicos municipales responsables. El incumplimiento de este compromiso podrá conllevar la pérdida del premio conseguido.

**Artículo 18.-** Los concursantes se someten a las presentes bases y al fallo del Jurado.

**Artículo 19.-** Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos personales solicitados son de carácter obligatorio y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Ceuta, con la finalidad de tramitar su inscripción en los concursos navideños. Al finar este documento, usted autoriza expresamente al Ayuntamiento de Ceuta para recabar y tratar sus datos de carácter personal con las finalidades arriba descritas. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales podrá dirigir un escrito, adjuntando copia compulsada de su DNI, al Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, sito en Avda. Alcalde Antonio Luis Sánchez-Prados, 1 – C.P. 51001 Ceuta.

Ceuta, 17 de septiembre de 2021

**Decreto del Consejero de Educación y Cultura D. Carlos Rantomé Romero, por el que se aprueba el expediente del concurso de villancicos de Navidad 2021.**

**DECRETO****ANTECEDENTES DE HECHO**

La Consejería de Educación y Cultura en su programación anular figura la celebración de las Fiestas de Navidad 2021, que tendrá lugar desde el día 25 de noviembre de 2021 hasta el día 5 de enero de 2022, dentro de los actos programados para estas fiestas se celebrará el Concurso de Villancicos que se celebrará el día 10 de diciembre de 2021, amparado en las bases que se adjuntan, con un presupuesto para premios de 11.600 €.

La ejecución del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 226.99.338.0.012 "Gastos Funcionamiento Actividades Festejos", habiéndose realizado retención del crédito por importe de 11.600,00 € con el número de operación RC 12021000045611, documento que figura en el expediente.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El art. 25.2m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Municipio ejercerá competencias en materia de actividades culturales y de ocupación de tiempo libre, como complemento del apartado 1, en el que se le reconoce la posibilidad de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El artículo 3d) del Reglamento General de subvenciones de la Ciudad de Ceuta establece que quedan excluidos los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún

certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin previa solicitud de beneficiario.

El órgano competente en esta contratación es la Consejería de Educación, Cultura, en virtud de la atribución de competencias efectuada mediante resolución de la Presidencia de fecha 8 de octubre de 2020,

Conforme con lo establecido en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 y de 8 de octubre del mismo año (BOCCE de 3 de marzo y 13 de octubre de 2020, respectivamente), esta Consejería **ha resuelto**:

1º - Aprobar las bases y el concurso correspondiente al Concurso de Villancicos, según los antecedentes de hecho.

2º - Se financia el importe total de los premios, que asciende a 11.600 €, con cargo a la partida presupuestaria 226.99.338.O.012 – número de operación 12021000045611.

3º) Publíquese en la BSN.

4º) Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta en la fecha indicada

El Consejero de Educación y Cultura  
Resoluciones

Incorporado al Registro de Decretos y

La Secretaria General